MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

San Cristóbal, 11 de abril de 2022.

Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cristóbal, se dirige a Ud., referente al llamado **ID 413127 para "Reparación de camionetas y vehículos varios",** a fin de contestar los COMENTARIOS:

1)NECESIDAD DE SEPARAR SERVICIO DE RESPUESTO: En la Lista de Precios del SICP, en el Dictamen y en las EETT del Pliego, Se visualiza que, en varios ítems, existe una duplicación del servicio requerido (ejemplo: CAMBIO de aceite motor 10w40, MANO DE OBRA ítem anterior, REPARACION de chapería y pintura partes dañadas, MANO DE OBRA ítem anterior). Solicitamos a la convocante establecer el INSUMO Y/O REPUESTO que requieren, de forma separada de la provisión de mano de obra, ya que CAMBIO es lo mismo que MANO DE OBRA. La convocante debe ajustarse a lo establecido en el Art. 2 de la Resolución DNCP N° 521/21./.

Respuesta a comentario:

Referente al punto comentado, ya se realizaron los cambios necesarios separando los insumos/repuestos necesarios de la mano de obra requerida para el presente llamado.

2)Observamos en la Lista de precios del SICP – Sub - Ítem 1.23 Batería 90 Apm. Indicar en que punto del clasificador presupuestario vigente se indica que se puede incluir batería como repuesto.

Respuesta a comentario

En este en el clasificador presupuestario del ejercicio fiscal 2022, establece en el Objeto de gasto 244 *Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de transporte: gastos destinados a servicios de mantenimiento general por el uso y funcionamiento normal de equipos de transportes terrestres, aéreos, marítimos, fluviales, con o sin motor destinados al transporte de personas o de bienes, accesorios y servicios. Comprenden los gastos de mantenimientos, conservación y/o pulido, provisión y colocación de polarizados (automóviles, camiones, camionetas), incluidos los repuestos, accesorios, blindaje de vehiculos automotores, accesorios y los equipos auxiliares del transporte y/o vehiculos de transporte de propiedad de los Organismos y Entidades del Estado y de otras reparticiones publicas en usufructo en la Institución*.

Como puede apreciarse en el enunciado de lo que dispone el clasificador presupuestario vigente, menciona "los repuestos, accesorios" pueden imputarse en este objeto de gasto por lo que creemos que no es un impedimento el caso del Cambio de la batería solicitada ya que corresponde a un mantenimiento menor del vehículo que requiere dicho artículo, no podemos llevarlo a otro rubro como el 344 porque la institución no cuenta con un taller ni mecánico propio para realizar la imputación bajo ese rubro, tampoco al 390 porque son destinados a bienes de otro consumo para mantenimiento, conservación y reparaciones menores de bienes muebles e inmuebles.. por lo que es mas que evidente llevar dicho repuesto dentro del grupo 240.

Observamos en la Lista de precios del SICP – en varios ítems ACEITE. El mencionado bien no es contemplado en el Objeto de Gastos 240. Solicitamos realizar la corrección en el PAC y CDP

Respuesta a comentario:

En este caso solo en la lista del ítem 2 se tiene el requerimiento de cambio de aceites, y para evitar seguir teniendo inconvenientes y mas contratiempos con la publicación del llamado se ha procedido a modificar el CDP y las líneas presupuestarias en el PAC, a objeto de imputar los montos correspondientes a los requerimientos de cambios de aceites en el grupo 360, esperando con esto poder subsanar los comentarios realizados al presente llamado, también se realizaron las modificaciones en el Dictamen de costos y en la lista de precios, como en las EETT del PBC.

Sin otro particular, me despido de Usted respetuosamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
ENCARGADA UOC

Stefany Bauman
Encargada de la U.O.C.